REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Especial – Impugnación de reconocimiento -
Demandante	Efrén de Jesús Giraldo Zuluaga
Demandado	Diana Patricia Estrada Quintero en Rep./ Wendy Estefanía Giraldo Estrada
Radicado	056973184001- 2021 – 00109 – 00
Asunto	Auto # 714 - ordena traslado de excepciones de fondo.

SE ORDENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P., correr traslado a la parte Demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, para que pueda ejercer el derecho de contradicción, las responda y pida o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

Por la secretaria dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1f44ca526494a46143fb269d69599c525cdf4da019b5b7c01bcb2358071af05
Documento generado en 23/07/2021 04:39:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica